

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021 ✓
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob. 29/08/2024 ✓
			Version.03 ✓ Pág. 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.441 – 2024 DE 08 DE NOVIEMBRE 2024 ✓

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO BULLDOZER PARA EL DESMONTE Y DESCAPOTE EN EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL C I C DE LA VEREDA LLANO DEL POZO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE-CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	FENANDO AVILA LEYTON ✓ C.C.No.3.150.606 DE RICAURTE
SUPERVISOR:	ING. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA ✓ Secretario de Infraestructura y Obras Públicas (C).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 DE NOVIEMBRE DEL 2024 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES ✓
VALOR DEL CONTRATO:	De conformidad con la cláusula Segunda el valor del contrato se pactó por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS (\$36.018.000.00) M/CTE. incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:	No.2024001339 ✓ de fecha 21 de octubre de 2024 ✓ por un valor de \$ 36.320.751 M/CTE. ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024001399 del 08 de noviembre del 2024 por valor de \$ 36.018.000.00 ✓
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S):	13 DE NOVIEMBRE DE 2024. ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2024 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	13 DE DICIEMBRE DE 2024 ✓

Entre los suscritos **CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT 890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios mediante Acuerdo No.017 de 2023 expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; **EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS (C), ING. HECTOR DANIEL MORALES DEVIA**, quien obra en calidad de supervisor del contrato en mención y quien para efectos del presente contrato se



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA		FR-GEC-021	
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		Fecha Aprob: 29/08/2024	
			Versión: 03 Pág. 2 de 5	

denominará **EL MUNICIPIO** y, **FENANDO AVILA LEYTON** identificado con cédula de ciudadanía No. 3 150 606 DE RICAURTE, quien obra en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 441 de 2024**, que se describe a continuación:

- De conformidad con la cláusula Tercera, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO: El Municipio de Ricaurte (Cundinamarca) pagara al contratista contrato así: el valor del presente contrato se cancelara en un pago correspondiente al 100% dentro de los 90 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal propuesto.

Los pagos que el municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al programa anual mensualizado caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 1: Requisitos Para Pago

- Informe del contratista
 - Registro fotográfico medio físico y magnético que evidencia el cumplimiento del objeto contractual (antes después)
 - Relación de horas ejecutadas y vales suscritos por el inspector
 - Formato suscrito por quien supervisa y avalado por el inspector.
 - Certificación y verificación de pago de aportes a la seguridad social integral
 - Factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales
 - Informe del supervisor del contrato
 - Acta de recibo final del contrato.
- Que el contrato fue suscrito por las partes el día ocho (08) de Noviembre de 2024, el Registro Presupuestal No. 2024001399 fue expedido el día trece (13) de Noviembre de 2024 y la garantía única de cumplimiento N° 25-44-101195863 Anexo 0, fue aprobada en fecha trece (13) de Noviembre de 2024 y la garantía única de responsabilidad civil extracontractual N° 25-40-101052311 Anexo 0, fue aprobada en fecha trece (13) de Noviembre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 - De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS				
Mes o fracción de mes	N°. de pago	Valor pagado (\$)	N° de comprobante de egreso	Observaciones
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	\$	\$ 36.018.000,00
Valor adicionado (si aplica)	\$	\$
Valor ejecutado y pagado al contratista	\$	\$
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Municipio	\$	\$
Valor por pagar al contratista	\$ 36.018.000,00	\$
SUMAS IGUALES	\$ 36.018.000,00	\$ 36.018.000,00

5. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

• **EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO

Póliza de Cumplimiento N° 25-44-101195863.

compañía Seguros del Estado S.A.

Fecha de Expedición: 12/11/2024.

Aprobado de garantías: 13/11/2024.

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101195863	Cumplimiento del contrato	\$ 3.601.800,00	08/11/2024	08/04/2025
	Calidad del servicio	\$ 3.601.800,00	08/11/2024	08/04/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 1.800.900,00	08/11/2024	08/12/2027

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

No. 25-40-101052311,

compañía Seguros del Estado S.A.

Fecha de Expedición: 12/11/2024.

Anexo 0

Aprobado de garantías: 13/11/2024

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-40-101052311	Predios labores y operaciones	\$ 260.000.000,00	08/11/2024	08/12/2024

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	FR-GEC-021 ✓
		Fecha Aprob: 29/08/2024 ✓
		Versión 03 ✓ Pág. 4 de 5

- EXPEDICIÓN DE PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO ✓

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO. Según Acta de Inicio del Contrato
No. 25-44-101195863.
compañía Seguros del Estado S.A. ✓
Fecha de Expedición: 21/11/2024.
Anexo 2
Aprobado de garantías: 25/11/2024 ✓

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101195863	Cumplimiento del contrato ✓	\$ 3.601.800,00 ✓	13/11/2024 ✓	13/04/2025 ✓
	Calidad del servicio ✓	\$ 3.601.800,00 ✓	13/11/2024 ✓	13/04/2025 ✓
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales ✓	\$ 1.800.900,00 ✓	13/11/2024 ✓	13/12/2027 ✓

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
No. 25-40-101052311. Según Legalización del Contrato
compañía Seguros del Estado S.A. ✓
Fecha de Expedición: 21/11/2024. ✓
Anexo 2
Aprobado de garantías: 25/11/2024 ✓

GARANTÍA No.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-40-101052311	Predios labores y operaciones	\$ 260.000.000,00 ✓	13/11/2024 ✓	13/12/2024 ✓

6. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de Actividades contratista.
- Vales registro horas de trabajo. ✓
- Registro fotográfico físico y digital.
- Pagos de seguridad social.
- Acta de recibo final.
- Acta de informe de Supervisor.
- Acta de pago final.
- Acta de terminación.
- Acta de Recibido a satisfacción.

7. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA	FR-GEC-021 ✓
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	Fecha Aprob: 29/08/2024 ✓
		Versión: 03 ✓ Pág. 5 de 5

- ✓ Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del Contrato y queda a paz y salvo con el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca por todo concepto.
- ✓ Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (según corresponda), de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de prestación de Servicios N° 441 de 2024 suscrito entre el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca y FENANDO AVILA LEYTON identificado con cedula de ciudadanía C.C. 3.150.606 de Ricaurte

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al Municipio de Ricaurte - Cundinamarca de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N° 441 de 2024. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

La fecha del presente documento corresponderá a aquella de la aprobación efectuada en la plataforma Secop II, lo cual constituye su firma, por lo tanto, en el documento físico no se incluirán firmas manuscritas.

Proyectó: Ing. William Ávila Tafur – Contratista Asesor SIOP

Revisó componente técnico: Ing. Juan Pablo Ávila Lombana – Asesor Externo SIOP

Revisó componente Jurídico: Dr. Sergio Iván Leal Medina – Contratista Sec. de Contratación

Revisó y aprobó componente jurídico: Andrea Catalina Sampayo Rojas - secretaria de Contratación